Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

**USHUAIA,** 04 OCT 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 274/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA Y LIMPIEZA PARA EL ORGANISMO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 393/2021, obrante a foja 4, se autorizó el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina y limpieza, por la suma estimada de $ 68.058,40 (pesos sesenta y ocho mil cincuenta y ocho con cuarenta centavos)

Que a foja 5 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa Nº 47/2021.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 6, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 7/10, fijándose como fecha límite para la presentación el 27 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

Que se recepcionaron 5 (cinco) ofertas correspondientes a la firma Sucesión de Bellofiore Rubén (v. fs. 11/13), Nestor Javier Leites Dos Santos (v. fs. 14/16), Superlimp SRL (v. fs. 17/21), Globale S.A. (v. fs. 22/27) y Antonio Javier Celentano (v. fs. 28/30).

Que se procedió a la confección del cuadro Comparativo por renglón y su Anexo, recomendando adjudicar a la firma Superlimp SRL los renglones Nº 1 y 4; a la firma Nestor Javier Leites Dos Santos los renglones Nº 2, 3 y 6 ; a la firma Rubén Bellofiore el renglón Nº 7; y a la firma Antonio Javier

Celentano los renglones Nº 5, 8, 9 y 10, ello por ajustarse a lo solicitado en el llamado y resultar económicamente más conveniente (v. fs. 31/33).

Que en virtud de los expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa Nº 47/2021, a la firma Superlimp SRL, CUIT Nº 30-71178294-6, los renglones Nº 1 y 4, por la suma de $ 6.136,80 (pesos seis mil ciento treinta y seis con ochenta centavos); a la firma Nestor Javier Leites Dos Santos, CUIT Nº 20-22762555-5, los renglones Nº 2, 3 y 6, por la suma de $ 4.340,00 (pesos cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100); a la firma Bellofiore Ruben, CUIT Nº 20-14457487-8, el renglón Nº 7, por la suma de $ 720,00 (pesos setecientos veinte con 00/100); y a la firma Antonio Javier Celentano, CUIT Nº 20-17129959-5, los renglones Nº 5, 8, 9 y 10, por la suma de $ 50.888,70 (pesos cincuenta mil ochocientos ochenta y ocho con setenta centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 120/2021 obrante a foja 34.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 37/38 Informe Nº 91/2021, sin observaciones que formular.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicar la compra directa autorizada por Resolución de Presidencia Nº 393/2021, a la firma Superlimp SRL, CUIT Nº 30-71178294-6, los renglones Nº 1 y 4, por la suma de $ 6.136,80 (pesos seis mil ciento treinta y seis con ochenta centavos); a la firma Nestor Javier Leites Dos Santos, CUIT Nº 20-22762555-5, los renglones Nº 2, 3 y 6, por la suma de $ 4.340,00 (pesos cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100); a la firma Bellofiore Ruben, CUIT Nº 20-14457487-8, el renglón Nº 7, por la suma de $ 720,00 (pesos setecientos veinte con 00/100); y a la firma Antonio Javier Celentano, CUIT Nº 20-17129959-5, los renglones Nº 5, 8, 9 y 10 por la suma de $ 50.888,70 (pesos cincuenta mil ochocientos ochenta y ocho con setenta centavos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.1.100 por la suma de $ 47.304,70 (pesos cuarenta y siete mil trescientos cuatro con setenta centavos); 2.9.100 por la suma de $ 13.700,80 (pesos trece mil setecientos con ochenta centavos); y 2.9.600 por la suma de $ 1.080,00 (pesos mil ochenta pesos con 00/100), totalizando la suma de $ 62.085,50 (pesos sesenta y dos mil ochenta y cinco con cincuenta centavos) del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 413 -/2021.**

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia